

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 25061

DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA QUE INDICA.

REQUINOA, 25 Octubre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 25.10.2010 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Funcional, Agrupación Turística y Artesanal de Requínoa A.T.A.R. a requerir inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa. Adjunta Estatutos.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO :

DECLARESE registrada con fecha 25 de Octubre de 2010 a la Organización Comunitaria "Agrupación Turística y Artesanal de Requínoa A.T.A.R.", Personalidad Jurídica N° 443 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa. Su Directiva queda constituida como sigue :

PRESIDENTE	: Francisco Ortíz Ormeño	C.I. 4.776.974-4
SECRETARIA	: Leonardo Roger Leclerc Maturana	C.I. 10.512.885-1
TESORERO	: Tita Renata Ulloa Miranda	C.I. 4.898.309-k
DIRECTOR	: Elsa Araya Arriagada	C.I. 9.559.829-3
DIRECTOR	: Josefina Avilés Albornoz	C.I. 8.058.775-9

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (3)

Agrupación Turística y Artesanal de Requínoa A.T.A.R. (1)

Archivo.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE